CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 99/17	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 24 / 07 / 2017	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	332.230	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 08/2016 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"			
Proveedor:	**H.D HIDALGO VENDE de Herminio David Hidalgo Carrera**	**RUC:**	720996-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° de Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad De Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	Mesa de reunión	Unidad	HD	Paraguaya	1	3.630.000	3.630.000
2	2	Sillas rígidas para mesa de reunión	Unidad	HD	Paraguaya	10	330.000	3.300.000
3	3	Sofá de 2 cuerpos	Unidad	HD	Paraguaya	1	1.694.000	1.694.000
4	4	Mesita de centro para sofá	Unidad	HD	Paraguaya	1	726.000	726.000
5	5	Silla tipo ejecutivo	Unidad	CH	China	12	990.000	11.880.000
6	6	Sillón tipo interlocutor	Unidad	CH	China	2	726.000	1.452.000
						TOTAL		**22.682.000.-**

SON GUARANÍES:	**VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL.**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (quince) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Calle Herminio Giménez Nº 2015 esq. Gral. Bruguez y en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez, ciudad de Asunción.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración de contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	1	1	0	0	540	10	1	99	23.232.000
								Total:	**23.232.000**

H.D. HIDALGO VENDE Hermino Hidalgo.	24/Julio/2017	Osvaldo E. González Ferreira Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.